

Más allá de una palabra:

**Explorando las consecuencias de un posible cambio de terminológica de prostitución a
trabajo sexual**

Sara Arango Isaza

Maria Alejandra Jaramillo Guerra

Camila Medina Restrepo

Universidad CES

Facultad de psicología

Asesor Santiago Eduardo Herrera Diaz

Más allá de una palabra

2

23 de mayo, 2024

Tabla de contenidos

I. Planteamiento del problema

3

II. Objetivos

6

III. Justificación

7

IV. Marco teórico

11

V. Marco metodológico

14

VI. Discusión

15

VII. Conclusión

20

Bibliografía

22

I. Planteamiento del problema

En Colombia, actualmente, la prostitución es una actividad legal según la sentencia T/736 emitida por la Corte Constitucional de Colombia (2015); sin embargo, no es considerada un trabajo, motivo por el cual no hay entes reguladores que velen por los derechos de quienes la practican. Debido a esto surge la pregunta de qué sucedería si se nombra la prostitución como trabajo sexual, ante un país que no lo hace.

La prostitución según Morales (2015) es definida como:

una actividad libre y voluntaria que se realiza por medio de la prestación de un servicio erótico, genital entre personas de igual o diferente sexo, mediado por un pago que se hace antes o después del servicio en dinero u objetos que se hace a título personal o a través de terceras personas que pueden ser naturales o jurídicas, en las cuales se benefician todas las partes involucradas: prestador del servicio, clientes y terceras personas (p. 68).

Actualmente, diferentes fuentes de literatura nombran a este oficio como uno de los más antiguos del mundo; idea que se ha perpetuado, manteniendo los prejuicios asociados al mismo. En sus inicios, los curas de la Antigua Roma, en el Templo de la Diosa del Amor, ofrecían sus cuerpos a cambio de donaciones a la divinidad. Avanzando al siglo VI antes de cristo, en Atenas en la Antigua Grecia aparecieron los primeros burdeles. Mientras tanto, en la Antigua Roma, la prostitución era legal y parte de la vida pública, siendo ejercida tanto por hombres como por mujeres; las prostitutas profesionales usaban moños rojos en sus brazos como una señal de orgullo ya que el dinero generado por la profesión, enriquecía a sus municipios. Años más tarde, aparecen las calles rojas, donde los nombres de estas referencian actos y servicios eróticos. Se empieza a

notar cierta hostilidad hacia la prostitución en el siglo XVI, posiblemente relacionada a la transmisión de enfermedades sexuales, ejercer esta profesión se convirtió en un tipo de crimen, una transgresión contra la humanidad y las leyes divinas. En 1530 se publican las *Normas y la reforma de la policía* en Inglaterra y Alemania por Henry VIII y Charles V, que prohibían la prostitución y la castigaban con severidad (Roberts, 1992, p. 116). A pesar de la prohibición, se comenzó a desarrollar la prostitución en Estados Unidos, específicamente en Nueva Orleans que es considerada por los historiadores como la ciudad búrdel más grande de la historia. Con la llegada de las guerras mundiales, los soldados de ambos bandos se ven expuestos a las enfermedades venéreas ligadas a los servicios prestados por las prostitutas. Finalizando el siglo XX, el turismo sexual comienza a emerger como consecuencia de la globalización característica de la época (Dylewski y Prokob, 2018). Tras rastrear la historia de la prostitución, se hace evidente que en sus inicios el oficio no tenía una connotación moralmente negativa y esta surgió con el paso del tiempo y se mantiene en el presente.

En Colombia, el trabajo puede ser definido como “toda actividad humana libre, ya sea material o intelectual, permanente o transitoria, que una persona natural ejecuta conscientemente al servicio de otra, y cualquiera que sea su finalidad, siempre que se efectúe en ejecución de un contrato de trabajo” (Cód. T., art. 1, 2011). De acuerdo con la ley Colombiana, los trabajos deben estar siempre regulados por un contrato, asegurando así ciertos beneficios para el empleado, tales como la afiliación a un sistema de salud, seguridad social y pensiones, entre otros (Cód. T., 2011).

El trabajo puede ser considerado como formal o informal, según las características que vayan atadas a este; sin embargo:

Comentado [1]: Falta referencia

La OIT considera la informalidad como una vulneración a los derechos de los trabajadores, pues estos no gozan de privilegios como acceso a la seguridad social o pago de prestaciones debidamente reconocidas a los trabajadores formalizados, ni tampoco se encuentran regulados bajo normas legales” (Ardila et al., 2020, p. 144).

Teniendo esto en cuenta, es importante resaltar que en estudios realizados por el DANE, en el último trimestre del 2023 en Colombia, el 55,5% del trabajo es informal, este porcentaje incluye a las personas que practican la prostitución.

En el ejercicio de la prostitución, por falta de un ente regulador involucrado directamente con esta actividad, se presentan situaciones de riesgo como el trabajo sexual forzado, el difícil acceso a servicios de salud y exposición a situaciones riesgosas debido a la discriminación social. Debido a esto se presenta el proyecto de Ley 079 del 2013 en su artículo 1, la cual pretendía “garantizar la dignidad de las personas que ejercen la prostitución no forzada, a partir del reconocimiento de sus derechos como sujetos de especial protección constitucional”. La presentación de esta ley y el fallo negativo de la misma, evidencian una brecha entre el reconocimiento de la relevancia del problema, y, así mismo, la incapacidad para resolverlo.

Puesto que la prostitución no es presentada como un trabajo en el país, las mujeres se exponen a una variedad de riesgos inherentes a la actividad como lo son las enfermedades de transmisión sexual, los horarios laborales extendidos, su movilización en zonas rojas o de tolerancia y la estigmatización social. Como fue descrito por Garaizabal (2002):

Las trabajadoras del sexo son mujeres que, como la mayoría de nosotras, buscan la manera de vivir lo mejor posible dentro de las opciones que la vida les ofrece. En esta medida, la venta de servicios sexuales es un trabajo para ellas y, en consecuencia, se les deben reconocer los derechos sociales y laborales que se desprenden de su situación (p. 3).

Esto da lugar a pensar que si el estado comienza a ver estas mujeres como trabajadoras sexuales, ellas podrán tener más acceso al conocimiento sobre los derechos que se les han vulnerado y así basadas en esto acceder a ellos.

Teniendo en cuenta lo anterior para las mujeres que practican la prostitución el que esto no se nombre como un trabajo y no tengan ciertas garantías implica una serie de afectaciones y consecuencias negativas, y a través de la siguiente investigación se responderán cuales pueden ser.

II. Objetivos

Describir las consecuencias y afectaciones negativas que trae para las mujeres en condición de prostitución, la falta de reconocimiento de esta actividad como un trabajo.

Ilustrar los beneficios que ha traído consigo el reconocimiento del trabajo sexual en otros países.

Exponer juicios y estigmas del ejercicio de la prostitución en la ciudad de Medellín.

Identificar cuales entidades son actores activos en el proceso de acompañamiento de las mujeres en condición de prostitución.

III. Justificación

Esta investigación nace de la preocupación por la calidad de vida de las mujeres que ejercen la prostitución en la ciudad de Medellín, como se dijo anteriormente, este oficio es legal, en Colombia, más no es considerado un trabajo formal (CC, T-736, 2015). La actual denominación de la actividad trae consigo vulneración de derechos que disminuyen el bienestar y pone en riesgo a estas mujeres.

Teniendo como base el Código sustantivo del Trabajo (2011), se identifican algunos de los derechos que son transgredidos como la afiliación a la seguridad social que lleva a la no atención en salud y la no cotización en un fondo de pensión que sea sustento económico en la vejez, además esto genera incumplimiento en las incapacidades remuneradas disminuyendo el autocuidado en estas mujeres. Unido al tema de salud, está la importancia de trabajar en un lugar limpio y desinfectado, con el fin de evitar la propagación de enfermedades. También se observa la falta de una regulación en los horarios, haciendo que estas mujeres trabajen largas jornadas, afectando sus relaciones interpersonales por lo pueden quebrantarse las redes de apoyo y el tiempo de calidad con estas, aumentando el riesgo de mujeres retraídas y aisladas socialmente. De acuerdo con Zea (2017), “nadie debe cargar con el peso de demostrar que su trabajo es valioso para poder acceder a derechos laborales (p. 288).

Desde la perspectiva social se hacen evidentes otros temas problemáticos relacionados con la prostitución. Etimológicamente hablando “la palabra «prostituta» viene del latín putida, que significa putrefacción y mal olor” (Zea, 2017, p. 287), dándole peso a la estigmatización y el rechazo que hace en contra de estas mujeres. A su vez, la venta de servicios sexuales se asume

Comentado [2]: Falta referencia

como una perversión moral, porque el sexo y, sobre todo, los cuerpos que lo consuman— es demasiado «especial» como para ponerle un precio. De aquí que los cuerpos de las trabajadoras sexuales sean simbolizados a partir de las referencias a su «uso excesivo», la infestación de enfermedades venéreas y la carencia de un alma, o en el lenguaje moderno, la falta de dignidad.

Las mujeres que ejercen esta práctica son un grupo marginado que surge de la desigualdad, motivo por el cual se aíslan de otros, reafirmando así la condición de minoría. En muchos casos, prefieren estar solas y ocultar su realidad, asumiendo su identidad únicamente con otras pertenecientes al grupo (Vargas, p. 26, 2010).

El estado es uno de los agentes que contribuye con el mantenimiento del estigma social ya que las limita a “zonas rojas” de trabajo. Aunque la sociedad las ve como víctimas, también son vistas como mujeres sucias, y a su vez las usa para *disfrutar* de ellas (Vargas, p. 26, 2010).

Joulaei et al. (2021) en su texto *Legalization, Decriminalization or Criminalization; Could We Introduce a Global Prescription for Prostitution (SexWork)?* hablan de las posibles ventajas de la legalización de la prostitución en términos de reducción de la estigmatización en ambientes de salud y comunidad, esto protegiendo a las mujeres de la violencia y brindando posibilidades de apoyo desde la ley y el sector de la salud. A su vez, la legalización brinda consigo la fomentación de ambientes comunitarios que les brinda la oportunidad de poner en práctica técnicas de reducción de riesgo y acercamientos con otras trabajadoras sexuales (Joulaei et al., 2021, p 21).

Un claro ejemplo de los beneficios que trae la legalización del trabajo sexual, es el visto en el estado de Nevada en Estados Unidos de América. A partir del momento en que la prostitución fue legalizada, y las mujeres comenzaron a ser vistas como trabajadoras sexuales, se implementaron medidas de salud que protegen a estas trabajadoras y también a las personas que recurren a sus servicios. Antes de comenzar a trabajar en esta profesión, todas ellas se ven obligadas a tener una revisión de salud para verificar que se encuentren en un estado adecuado para trabajar. Mientras estén ejerciendo el trabajo sexual, ellas deben realizarse citologías de cuello uterino de manera semanal y exámenes de sangre mensuales para verificar la existencia de enfermedades de transmisión sexual, para así prevenirlas o tratarlas. (Heineman et al., 2012, p. 10).

Por su parte, diferentes estudios han mostrado que las mismas mujeres que ejercen este oficio creen que estar en un ambiente sin consecuencias legales y con menos estigmas aumenta las prácticas de autocuidado, ya que se pueden acercar con mayor facilidad a servicios de salud y pueden implementar el uso de métodos de barrera como el preservativo sin sufrir consecuencias al hacerlo. Por ejemplo, anteriormente las mujeres pensaban que llevar este tipo de artículos las ponía en evidencia frente a los agentes reguladores por lo que las probabilidades de practicar sexo seguro disminuía y la probabilidad de enfermedades de transmisión sexual aumentaba (Joulaei et al., 2023, p. 5).

Desde el 2002, en Alemania, la prostitución fue legalizada con algunas restricciones como los lugares donde se puede ejercer esta profesión, asimismo, es un país donde estas mujeres cuentan con una pensión, seguridad social y un seguro contra enfermedad lo que ayuda a la

regulación de estas (Brufao, 2008, p. 27). Estudios también muestran que, las trabajadoras sexuales, al ser legalizada su actividad, reportan sufrir menos incidentes de violencia dirigida hacia ellas, aumentando la sensación de seguridad que tienen al momento de ejercer su oficio (Heineman et al., 2012, p. 10).

Teniendo en cuenta el bienestar de las trabajadoras sexuales, en algunos países donde ya se encuentra completa o parcialmente legalizado se encuentran algunas desventajas como lo son una creciente estigmatización, la disminución de oportunidades para aquellas que desean cambiar de oficio (Joulaei et al., 2021, p. 5) y el maltrato por parte de los clientes (Martínez y Landa, 2023, p. 24), entre otros. Sin embargo, estas dependen de una variedad de factores que hacen difícil prever que sucederá en un determinado país con la regulación hasta que esta se implemente.

El trabajo sexual es un reflejo entonces de la estructura social y legal de cada país, donde es importante tener en cuenta todos estos aspectos que influyen en la toma de decisiones, en el análisis de la problemática y los resultados que se esperan. Todo esfuerzo por hacer una modificación en la visión que se tiene de la prostitución traerá consigo algunas desventajas, sin embargo, se espera que al hacer una transición adecuada de este al trabajo sexual sean más los beneficios personales, sociales y laborales para las mujeres que protagonizan esta problemática.

IV. Marco teórico

En la investigación sobre la prostitución y el trabajo sexual, es relevante tener una base teórica que contextualice los elementos involucrados. Para esto, se deben abordar diferentes definiciones como lo son la prostitución, el trabajo y el trabajo sexual. Estas definiciones no solo

sirven como punto de partida, sino que también permiten la comprensión de las problemáticas que las rodean. En este sentido, el presente marco teórico propone explorar y examinar las diversas conceptualizaciones de estos fenómenos desde diferentes posturas, brindando así un fundamento sólido para el desarrollo de una definición propia que abarque lo necesario para el desarrollo de la presente investigación.

La cámara de diputados de México define la prostitución como “el intercambio libre y consentido por dos individuos adultos de relaciones sexuales por dinero o cualquier otro bien” (Estudio de Legislación Internacional y Derecho Comparado de la Prostitución, 2007). Esta definición está despojada de prejuicios, describiendo de manera neutral el ejercicio de la prostitución. Por otro lado, Garrido (1992) la define como:

Un sistema en el cual las mujeres se dejan atrapar como consecuencia de su miseria económica, de su falta de instrucción cultural, de su ausencia de formación profesional, de las carencias afectivas y educativas de su infancia y su adolescencia, y de los conflictos psicológicos y sexuales padecidos en su juventud (p.55)

Este autor se ubica en una visión más abolicionista frente a la prostitución, nombrándola desde una perspectiva moralista. Finalmente, Cabrera (2019) menciona que “la prostitución constituiría una expresión del derecho a la autodeterminación sexual, ampliamente reconocido en occidente, siempre y cuando hablemos de una relación entre adultos, en la que no tenga cabida la coacción, es decir libremente pactada” (p. 12). Esta posición se refiere a la libertad, el derecho a

elegir y la voluntariedad, mostrando más apoyo frente a las elecciones de las mujeres que la practican.

Tras el análisis de las definiciones anteriores, se encuentra que hay disparidad en el concepto puesto que hay una variedad de perspectivas frente al mismo. En el presente trabajo, la prostitución será conceptualizada como el intercambio voluntario y mutuamente acordado de relaciones sexuales con alguna retribución, como una expresión del derecho a la manifestación sexual, siendo consentida libremente por ambas partes.

Según el Código Sustantivo de Trabajo en Colombia el trabajo es “toda actividad humana libre, ya sea material o intelectual, permanente o transitoria, que una persona natural ejecuta conscientemente al servicio de otra, y cualquiera que sea su finalidad, siempre que se efectúe en ejecución de un contrato de trabajo” (Cód. T., art 1, 2011). Esta definición tiene como objetivo final servir como punto de partida para mediar las relaciones entre empleadores y trabajadores, buscando coordinación y equilibrio, tanto económico como social. De acuerdo con Toldo et al. (2012) el trabajo es una actividad humana social, compleja y dinámica, ejercida de forma individual o colectiva. Esta definición habla del trabajo sin considerar las regulaciones del mismo, a diferencia de la anterior, sin embargo, hace énfasis en el aspecto relacional y social del mismo.

El trabajo es conceptualizado usualmente desde un paradigma normativo y legal, haciendo que haya un consenso amplio en los autores que caracterizan el mismo, por lo que es importante agregar los matices sociales que inciden en este. Considerando lo anteriormente nombrado, el trabajo es una actividad libre, acordada de manera formal o informal, con el propósito de contribuir

al beneficio de otros. Estas actividades son desempeñadas con el fin de sustentarse económicamente ya que son remuneradas y a su vez, pueden traer consigo realización personal.

Consecuentemente, el trabajo sexual es definido como “la prestación de servicios de índole erótico-sexual a cambio de una remuneración pecuniaria” (Caorsi, 2022). A su vez, es también “un trabajo legítimo, es decir, es una actividad humana por la que se recibe una retribución económica” (Prada, 2021). Estas definiciones están alineadas teóricamente, describiendo el trabajo sexual como un trabajo legítimo eróticosexual, que trae consigo una retribución económica.

Teniendo en cuenta toda la historia anteriormente descrita y los prejuicios que este trabajo tiene en la sociedad, se considerará trabajo sexual todo aquel servicio eróticosexual realizado de manera voluntaria por ciudadanos que cumplan con mayoría de edad, manteniendo como prioridad el cumplimiento de leyes y parámetros que protejan al trabajador, haciéndolo así un trabajo legítimo.

El concepto de trabajo sexual ha sido poco explorado en la literatura, por lo tanto, las definiciones de prostitución y trabajo sexual actualmente se ven unidas, fallando a tener en cuenta lo que es el trabajo realmente, dejando un vacío conceptual que perpetúa la discriminación atada a las mujeres que están involucradas en estas prácticas. La prostitución por su parte, aún se ve muy estigmatizada, siendo vista desde una perspectiva que denigra a las mujeres que la practican, incluso atacando sin conocimiento sus historias personales y condiciones socioeconómicas. Por otro lado, en el medio se encuentran definiciones de trabajo en las que se dignifica el quehacer de las personas, protegiendo sus derechos, libertad de elección y aumentando su grado de

independencia. Es por esto que se ve la necesidad de conceptualizar el trabajo sexual de manera independiente, alejado de los prejuicios que van ligados a la prostitución, aumentando así el bienestar de estas mujeres.

V. Marco metodológico

La presente investigación se realiza desde un paradigma cualitativo, buscando comprender la realidad social por medio del razonamiento inductivo. Este presenta visiones ideográficas enfocadas en lo individual, biográfico e irrepetible de la experiencia humana (Izcara, 2014, p. 17). En la investigación cualitativa se complejizan los procesos de generalización ya que, si los resultados llegan a ser extrapolados, se debe hacer con cautela a poblaciones de características similares. En pro de investigar la realidad social de las mujeres ejerciendo la prostitución en Medellín, la investigación cualitativa provee las herramientas necesarias para lograr comprender la realidad social que atraviesa esta población.

Con la intención de comprender, se recurre al método del análisis documental bibliográfico donde se busca interpretar los significados de los artículos escogidos, en este caso la investigación busca referenciar las categorías de prostitución, trabajo y trabajo sexual (Monje, 2011, p. 157). Con la comprensión de estos significados y su respectiva interpretación se describirán las consecuencias de no reconocer la actividad de la prostitución como un trabajo.

La técnica implementada para el cumplimiento de los objetivos de la investigación es la revisión de literatura que hace referencia a la, “revisión bibliográfica específica sobre el tema particular de estudio, con el fin de que el investigador pueda formular planteamientos sobre los aspectos del problema a resolver y fundamentarlo teóricamente” (Monje, 2011, p. 22). Los

artículos seleccionados para la investigación fueron tomados de bases de datos académicas como lo son Scielo, Dialnet, Research Gate y Google Académico, filtrado por las categorías principales pertenecientes a la investigación. Fueron tomados 40 artículos con el fin de conceptualizar desde diferentes puntos de vista lo referente al objetivo de la investigación.

En cuanto a esta investigación, se encontraron más artículos para la categoría de “prostitución” y pocos para “trabajo sexual”, ya que este segundo término tiende a ser agrupado en la literatura con el primero, fallando en diferenciar las características propias de cada uno y las diferentes realidades que los atraviesan. Es esta una de las motivaciones principales de esta investigación. En la búsqueda de artículos para categorizar el concepto de “trabajo” se tuvo en cuenta la ley colombiana, para “prostitución” se usaron criterios de búsqueda más generales y para “trabajo sexual” se mantuvo el foco en países donde ya estuviera legalizado, con el fin de facilitar la búsqueda y selección de los mismos.

VI. Discusión

Tras finalizar la investigación, algunos de los hallazgos apoyan la hipótesis de que la legalización del trabajo sexual trae consigo beneficios, pero igualmente incluye retos, como la estigmatización y las características de marginalidad de estas mujeres. En este proceso la comunidad es puesta a prueba por lo que se hace importante que los actores activos acompañen a este grupo.

A. De prostitución a trabajo sexual

La investigación se centró en ilustrar los beneficios de reconocer la prostitución como trabajo sexual, para esto, se tuvieron de referente los países y estados en los que ya hay una descriminalización de este ejercicio y donde quienes lo ejercen son reconocidos como trabajadores; esto incluye Holanda, Nueva Zelanda, Nevada y Alemania. Se describe que la descriminalización completa de la prostitución parece aumentar el respeto por las trabajadoras sexuales y es un mecanismo que ayuda a disminuir la violencia y estigmas dirigidos hacia ellas (Joulaei et al., 2021, p. 3). La facilidad o disposición de estas mujeres para acceder a servicios de salud también aumenta con la legalización del trabajo sexual. Estas mujeres, debido a la naturaleza del ejercicio, deben realizarse revisiones de salud previo a iniciar en este trabajo y periódicamente una vez empiecen en el trabajo, con el objetivo de cuidar de ellas y de otros (Heineman et al., 2012, p. 10).

Estos beneficios de la legalización completa se ven reflejados en Holanda, donde las mujeres tienen regulación en los horarios laborales, tienen días de descanso y se penaliza el trabajo sexual forzado, para así cuidar del bienestar y la autonomía de quienes lo ejercen. En Alemania, las trabajadoras y el cliente firman un contrato previo a su encuentro para dejar pactado el valor de la transacción, y las mujeres son respaldadas por agentes del estado, para que los términos pactados frente a la remuneración sean cumplidos sin falta por el cliente. El contrato también incluye el servicio que se va a prestar y reafirma la autonomía de la trabajadora de ejercerlo únicamente con quienes ella considere (Rincón et al., 2020, p. 147).

Por otro lado, la evidencia también muestra algunas desventajas en este modelo de descriminalización. En un inicio, la prostitución se convierte en un trabajo, por lo que la comunidad normaliza la práctica, disminuyendo el apoyo para encontrar las alternativas de salida de este. Además, aumenta la prostitución de manera casual en la calle para evadir el pago de las afiliaciones correspondientes al trabajo (Joulai et al., 2021, p. 4).

Si bien en estos ejemplos no se habla particularmente de la comunidad colombiana o de Medellín, se infiere que los resultados descritos anteriormente pueden verse reflejados similarmente en esta si se comienzan a aplicar modelos semejantes.

B. Estigmatización

Con los juicios y estigmas relacionados a la prostitución, se encontró que hay pocos artículos, situados en Medellín o Colombia, que brindaran la información requerida para la presente investigación. Dado esto, fue necesario extrapolar información correspondiente a otras comunidades a la población de Medellín.

Los estigmas se basan en una marca impuesta por un otro debido a un comportamiento que se considera inadecuado o inaceptable a nivel social. Las consecuencias de estos estigmas se relacionan con la dificultad económica ya que al estar apartadas a nivel social por lo que se las relaciona con tener menos medios y oportunidades vitales. Al tener estas desventajas de clase, también se les niega el acceso a bienes materiales y simbólicos, por lo que son vistas como mujeres que no son buenas (Vargas, 2010, p. 25).

Adicional a las afectaciones económicas generadas por la estigmatización, las mujeres ejerciendo la prostitución se exponen también a riesgos relacionados a la marginalización y la violencia. El estado destina a estas trabajadoras a delimitadas partes de la ciudad, tratándolas como delincuentes y criminalizando su actividad, por lo que las destinan a zonas rojas. La marginalización descrita aumenta la vulnerabilidad de las mujeres, exponiéndolas a situaciones de violencia por la carencia de un apoyo legal y social (Vargas, 2010, 26).

Lo mencionado anteriormente, con relación a los estigmas, fue tomado de diversos contextos socio-culturales. Se parte de la idea de que estos resultados son similares a los que podrían encontrarse en la ciudad de Medellín; sin embargo, se considera importante la profundización en esto, realizando futuros estudios centrados en la ciudad anteriormente mencionada.

C. Agentes activos

Con el objetivo de acompañar procesos y velar por los derechos de las mujeres que ejercen la prostitución, actualmente hay agentes relevantes en la búsqueda de la protección y cuidado de estas mujeres. El ex senador de la república Armando Benedetti, en el año 2013, presentó un Proyecto de Ley con el objetivo de “establecer medidas para garantizar la dignidad de las personas que ejercen la prostitución no forzada, a partir del reconocimiento de sus derechos” (P. Ley. 079, art. 1, 2013). Este proyecto pretendía generar la existencia de un contrato laboral, brindar garantías de seguridad social, proteger los derechos frente al marco legal e involucrarlas en los proyectos concernientes a ellas para que sean agentes activos en sus propias situaciones. El proceso de aprobación del proyecto solo llega al primer debate en el congreso, donde es archivado. Lo mismo

sucede con el Proyecto de Ley 186 del 2023, radicado también por Armando Benedetti, y teniendo como objetivo de igual manera la protección y la dignificación de las trabajadoras sexuales.

En el Proyecto de Ley 186 del 2023, se tuvieron en cuenta las voces de diferentes colectivos como la Asociación Sindical de Trabajo Sexual (AstraSex) y Putamente Poderosas. Esta última inicia en el 2019 como un colectivo y se consolida en el 2020 como una organización constituida al identificar las necesidades de estas mujeres, para lograr una transformación cultural, social y política. Al ser una corporación privada sin ánimo de lucro, se evidencia que la preocupación por estas mujeres no necesariamente inicia con el estado que es quien realmente tiene el poder de abogar por ellas desde lo legal.

Sin embargo, hay algunas organizaciones de carácter público como lo son ProFamilia y los diferentes proyectos de la Alcaldía de Medellín, los cuales coinciden en querer ofrecer oportunidades y atención a las personas que ejercen la prostitución en pro de mejorar su calidad de vida, la protección en el ejercicio de los derechos sexuales y el empoderamiento. Transversal a todos estos proyectos y organizaciones, se le da un papel protagónico a la salud mental, reconociéndola como un ámbito posiblemente afectado en este trabajo, debido a las condiciones de su labor, por lo que se le debe brindar una mayor atención.

Todo lo anteriormente descrito con relación al reconocimiento del trabajo sexual, la estigmatización que trae consigo y las entidades involucradas deja ver las consecuencias negativas vividas por las mujeres ejerciendo la prostitución en la ciudad de Medellín, por no ser reconocidas como un trabajo. La falta de relacionamiento de esto en la ciudad de Medellín pone en escena las

afectaciones vividas por esta comunidad, tales como lo son los prejuicios sociales, el rechazo y la dificultad de hacer valer sus derechos al no ser reconocidas como trabajadoras legales.

VII. Conclusión

Este trabajo refuerza entonces la importancia de reconocer al otro como persona sujeta a derechos, bajo una sociedad que opta por alienar aquello con lo que no está de acuerdo, generando posibles consecuencias negativas a la luz de la salud mental de estas personas. Con la protección de los derechos, el cuidado de la salud física y la disminución de la violencia, se pueden mejorar las condiciones de vida de estas mujeres, dejando como resultado una mejor salud mental que les brinde la oportunidad de desarrollar áreas de sus vidas que, más allá de ejercer la prostitución, han sido vulneradas como resultado de esta.

Algunas de las dificultades que se encontraron a la hora de investigar fue la no diferenciación entre el trabajo sexual y prostitución en la literatura, y la deficiencia de estudios realizados en los contextos sociales de la presente investigación. Inicialmente se encontraron diversas definiciones de prostitución, algunas moralistas con prejuicios, otras más inclusivas con quienes la practican y otras objetivas y descriptivas de la práctica. Por el contrario, el trabajo sexual generalmente va ligado a cualquiera de las tres modalidades de definición, igualando ambos términos. A su vez, se encuentran pocos artículos situados en el contexto socio-cultural Colombiano, más específicamente en Medellín, dejando ver que a pesar de la historia que tiene la ciudad relacionada a la prostitución, no ha sido una prioridad conocer a profundidad la realidad de este colectivo; motivo por el cual se tuvieron que extrapolar artículos de otros contextos para la realización de la presente investigación.

Esta investigación les hace un llamado a los psicólogos para involucrarse de manera directa con estas mujeres, educandas y apoyándolas desde diferentes áreas, todas a la luz de la salud mental. En un inicio se debería realizar psicoeducación relacionada a temas de salud y seguridad en el trabajo y educación sexual, para que puedan ser vistas como trabajadoras. Además se deben realizar campañas de promoción y prevención de riesgos ligados a la actividad económica como serían el cuidado de la salud sexual y métodos de planificación. Por último, se podría llevar a cabo un proceso de psicoterapia de forma particular con el fin de brindarles herramientas de autocuidado, introspección y planeación del proyecto de vida.

Bibliografía

Acero, M. T., Rodríguez, C. A. L., y Chavarriaga, J. C. B. (2019). Prostitución en Colombia: hacia una aproximación sociojurídica a los derechos de los trabajadores sexuales. *Revista Latinoamericana de Derecho Social*, 1(29), 289.
<https://doi.org/10.22201/ijj.24487899e.2019.29.13909>

Alcaldía de Medellín. (22 de septiembre de 2020). Alcaldía de Medellín.

Obtenido de: <https://www.medellin.gov.co/es/sala-de-prensa/noticias/alcaldia-de-medellin-continua-proyecto-para-atender-850-ciudadanos-en-ejercicio-de-prostitucion/>

Aucía, Analía. (2008). "Trabajo sexual": dificultades en concebir como trabajo aquello que la cultura degrada. *Mora* (Buenos Aires), 14(2), 147-151. Recuperado en 12 de mayo de 2024, de http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1853001X2008000200008&lng=es&tlng=es.

Báez, B. B. H. (2021). Las trabajadoras sexuales en Nicaragua: hacia la regulación jurídica del trabajo sexual autónomo. *Dialnet*. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8807721>

Barroso-Pavía, R., Silveira Passos, T., y Cordero Ramos, N. (2019). Trabajo sexual en Brasil y España: Análisis de las principales normas y políticas públicas. *RELIES: Revista Del Laboratorio Iberoamericano Para El Estudio Sociohistórico De Las Sexualidades*, (1), 124–146. Recuperado a partir de <https://www.upo.es/revistas/index.php/relies/article/view/4356>.

Blanch, J. M., & De Codi, N. (2003). trabajar en la modernidad industrial. *ResearchGate*. https://www.researchgate.net/publication/341590892_trabajar_en_la_modernidad_industrial

Cabrera, Natalia, "Prostitución ¿Es necesario castigar? Una propuesta feminista para Chile" *Polít. Crim.* Vol. 14, N° 28 (diciembre 2019), Art. 3, pp. 95-151. <http://politcrim.com/wp-content/uploads/2019/10/Vol14N28A3.pdf>

- Caorsi, Federico Fascioli. (2022). Trabajo sexual, proxenetismo y prostitución forzada ¿En dónde termina lo legal y comienza lo prohibido?. *Revista de la Facultad de Derecho*, (54), e205. Epub 01 de diciembre de 2022. <https://doi.org/10.22187/rfd2022n54a6>
- Curiel, P. B. (2008). Prostitución y políticas públicas: entre la reglamentación, la legalización y la abolición. Dialnet. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=290918>
- Da Rosa Tolfo, S., Coutinho, M. C., Baasch, D., y Cugnier, J. S. (2010). Sentidos y significados del trabajo: un análisis con base en diferentes perspectivas teóricas y epistemológicas en Psicología. *Universitas Psychologica/Universitas Psychologica*, 10(1), 175-188. <https://doi.org/10.11144/javeriana.upsy10-1.ssta>
- Putamente poderosas. (2023). [putamentepoderosas.org](https://www.putamentepoderosas.org). Obtenido de <https://www.putamentepoderosas.org/>
- De Jesús Marín, G. (2016). Consecuencias jurídicas de la inclusión del trabajo sexual como una actividad económica en nuestro país a la luz del decreto 1607 de 2002. Repositorio Institucional Universidad Cooperativa de Colombia. <https://repository.ucc.edu.co/entities/publication/ae26f663-b5c1-4d22-b629-02757d044ee7>
- Dir, L. M. E. V. (2023). La regulación del trabajo sexual de mujeres en situación de movilidad a la luz de la Constitución del Ecuador. <http://hdl.handle.net/10644/9651>
- Duesca, N. J. A. (2022). Reconocimiento de la prostitución como trabajo susceptible de protección: diferentes fórmulas jurídicas. *IUSLabor*, 3, 89-119. <https://doi.org/10.31009/iuslabor.2022.i03.04>
- Dylewski, Ł., y Prokop, P. (2018). Prostitution. *Encyclopedia of Evolutionary*

Psychological Science, 1–4. https://doi.org/10.1007/978-3-319-16999-6_270-1

Forero, L. M. U. (2020). Smith, Molly y Mac, Juno. (2018). *Revolted Prostitutes. The Fight for Sex Worker's Rights*. New York and London: Verso. Subtítulo: En nombre propio. La lucha por la descriminalización del trabajo sexual. Dialnet. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8016381>

Garaizabal, C. (Diciembre de 2002). *Derechos para las trabajadoras sexuales*. Obtenido de Pensamiento Crítico: <http://www.pensamientocritico.org/crigar0103.htm>

Garrido Guzmán, Luis. (1992). *La prostitución: estudio jurídico y criminológico*. Instituto de Criminología, U. Complutense : EDERSA.

Heineman, J., MacFarlane, R. T., & Brents, B. G. (s. f.). *Sex Industry and Sex Workers in Nevada*. Digital Scholarship@UNLV. https://digitalscholarship.unlv.edu/social_health_nevada_reports/48

Izcara, S. P. (2014). *Manual de investigación cualitativa (I)*. Fontamara.

Joulaei H, Zarei N, Khorsandian M, Keshavarzian A . Legalization, Decriminalization or Criminalization; Could We Introduce a Global Prescription for Prostitution (Sex Work)? . *Int J High-Risk Behav Addict*. 2021;10(3):e106741. <https://doi.org/10.5812/ijhrba.106741>.

Llanos, L. S. (2021). *Prostitución, trabajo sexual, justicia y dignidad*. Gaceta Sanitaria (Barcelona. Ed. Impresa), 35(1), 91-92. <https://doi.org/10.1016/j.gaceta.2020.09.008>

López, P., y De la República Facultad de Psicología, R. C. U. (2017). *Prostitución y Trabajo sexual : ¿Derechos ganados o vulneración de derechos?* <https://hdl.handle.net/20.500.12008/19001>

- Lugo Saucedo, P. (2017). El ¿trabajo? sexual . En: Trabajo y derechos humanos: algunos retos contemporáneos (p.35-55). Instituto de Investigaciones Jurídicas
<http://biblioteca.corteidh.or.cr/tablas/r39518.pdf>
- Mariana, P. M., Y, R. F. Y., Q, N. S. U., Mariana, P. M., Y, R. F. Y., & Q, N. S. U. (s. f.).
Controlar, proteger y defender el cuerpo, la gestión de una misma en la prostitución.
https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-94362021000100147
- McCarthy, B., Benoit, C., Jansson, M., & Kolar, K. (2012). Regulating Sex Work: Heterogeneity in Legal Strategies. *Annual Review Of Law And Social Science*, 8(1), 255-271. <https://doi.org/10.1146/annurev-lawsocsci-102811-173915>
- Mirana, L. G. J., Bizkaia, F. D.-. S., & O, Z. F.-. B. (2023b, junio 8). La legalización de la prostitución a debate. <http://hdl.handle.net/10810/63080>
- Monje, C. A. (2011). Metodología de la investigación cuantitativa y cualitativa: Guía didáctica. Surcolombiana. Abril 26, 2024.
- Panchi, M. (2020). “Prostituta es quien no cobra”. El paso argumental de la prostitución al trabajo sexual. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 65(240).
<https://doi.org/10.22201/fcpys.2448492xe.2020.240.71108>
- Prada, N. P. (2021). *Sobre putas y prostitutas*. Dialnet.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8031862>
- Profamilia*. Nuestro Equipo. (2023). <https://profamilia.org.co/somos/nuestro-equipo/>
- Proyecto de Ley 079 . (2013). obtenido de. <https://leyes.senado.com.co>
- Proyecto de ley 186 . (2023). obtenido de <https://leyes.senado.com.co>

- Rincón, J. R. A., Martínez, Y. P. F., & Bolívar, Y. A. (2020). Análisis jurídico de las garantías laborales de las trabajadoras sexuales en el marco del estado social de derecho colombiano. Dialnet. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8714007>
- Roberts, N. (1992). *Whores in History: Prostitution in western society*. Google Books. https://books.google.com/books/about/Whores_in_History.html?id=tDaLAAAAIAAJ
- Rodriguez, C. A. L. (2011). Del ejercicio de la prostitución al ejercicio del trabajo sexual como forma de reivindicar derechos negados. ResearchGate. https://www.researchgate.net/publication/324067927_Del_ejercicio_de_la_prostitucion_al_ejercicio_del_trabajo_sexual_como_forma_de_reivindicar_derechos_negados
- Rodriguez, Garcia, Magaly, Lex. Heerma van Voss, and Elise van. Nederveen Meerkerk. (2017). *Selling Sex in the City: A Global History of Prostitution, 1600s-2000s*. Leiden ; Brill. Seattle Journal for Social Justice | Student Publications and Programs Seattle University School of Law. <https://digitalcommons.law.seattleu.edu/sjsj>
- Taberne, E. (2020). «¿De qué trabajo me hablás?»: el discurso de las sobrevivientes de prostitución. Encuentros Latinoamericanos (segunda época), 4(1), 221–246. <https://doi.org/10.59999/4.1.626>
- Tirado A. M. (2011). El debate entre prostitución y trabajo sexual. Una mirada desde lo socio-jurídico y la política pública. *Revista de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad* [en línea]. 2011, 6(1), 127-148[fecha de Consulta 2 de abril de 2024]. ISSN: 1909-3063. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=92722560005>

Vargas, H. P. (2010). exclusión social de mujeres que han ejercido la prostitución en el barrio santafé, en bogotá, colombia. *Gemma Joint European Master's Degree in Women Gender Studies*.

Vasquez, J. M. C. (2022). La prostitución en Colombia, un camino hacia la formalización. *Ágora USB*, 21(2), 748-759. <https://doi.org/10.21500/16578031.5101>